MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de febrero 2023.-
DECRETO ALC. Nº810/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de María del Pilar Zagal Chávez; Memorándum N°43, de fecha 26 de enero de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°356, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar fondo renovable.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir **renovable** a doña **MARÍA DEL PILAR ZAGAL CHÁVEZ**, RUT [illegible], [illegible]anta Grado 5º EMS, por la suma de **$900.000.- (Novecientos mil pesos)**, destinados a gastos menores operacionales, pago de movilización de funcionario y todo lo que sea necesario para el Departamento de Gestión Territorial

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las cuentas municipales que se detallan a continuación:

Cta. Solicitud de Fondo	Cta. De Imputación del Gasto
114.03.03.	Según la naturaleza del gasto

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVO

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL
JVD/apm
Dist:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Adm. y Finanzas.